



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Viernes, 13 de julio de 2007
Núm. 135

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)	
	Precio (€)
Anual	130,00
Semestral	70,20
Trimestral	36,70
Ejemplar ejercicio corriente	0,65
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 1

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos
Trabado 13

Mancomunidades de Municipios

Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz 13

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León 16

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 22 de junio de 2007, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de Subvención a deportistas, temporada 2006/2007, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS, TEMPORADA 2006/2007

Primera.-Objeto de la convocatoria.

Las presentes Bases tienen por objeto regular la concesión de ayudas de contenido económico en régimen de concurrencia competitiva para premiar los resultados obtenidos por deportistas leoneses, apoyando la práctica deportiva de alto nivel de competición y facilitando el rendimiento de los mismos, con el fin de contribuir al fomento de la práctica deportiva, a través de la concesión de ayudas a aquéllos que tengan reconocida una destacada trayectoria en sus respectivas disciplinas y participantes en los niveles más altos de competición.

Segunda.-Régimen Jurídico.

El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de León, en su redacción dada por acuerdo plenario de 29 de noviembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 11/2007, de 16 de enero, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2007, asimismo serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D.

887/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercera.-Dotación económica.

La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de cuarenta mil euros (40.000 €), para la temporada 2006/2007, con cargo a la Partida 452.53/489.11.

Cuarta.-Beneficiarios.

1.-Podrán obtener la condición de beneficiarios los deportistas naturales de la provincia de León, o empadronados en la misma durante los dos años anteriores al de la publicación de la presente Convocatoria, que participen, a título individual, en modalidades deportivas incluidas en el programa oficial olímpico, y cuyos resultados deportivos de competición obtenidos en la presente temporada se ajusten a los criterios recogidos en la Base Octava, que estén en posesión de licencia federativa, emitida por la Federación Deportiva correspondiente, en el momento de la entrega de la ayuda y haberla tenido al menos en la temporada anterior a la de la publicación de la Convocatoria, y que no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

2.-No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Los deportistas en quienes concurren alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que no estén al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial o entes dependientes de la misma.

- Los deportistas que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

- Los deportistas que tengan suscrito, para la misma actividad, Convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el año 2007.

Quinta.-Financiación de las actividades subvencionadas.

1.-El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Sexta.-Condiciones generales de las subvenciones.

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.-La solicitud de la ayuda se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León (Anexo I) en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del art. 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito convenio de colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (ventanilla única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los Registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el Registro de Entrada en la Diputación Provincial.

2.-Con la solicitud, los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del solicitante.

b) Fotocopia compulsada de la licencia, expedida por la Federación deportiva correspondiente, de la temporada actual.

c) Declaración jurada, en la que se haga constar su compromiso de seguir teniendo licencia expedida por una Federación Deportiva en el año 2007 o temporada que lo incluya.

d) Certificado de la Federación Deportiva Española correspondiente, en el que conste que el candidato ha tenido licencia federativa en la temporada 2006/2007, o en el año 2006 cuando se rijan a efectos de licencias por años naturales, haber realizado de forma estable su actividad deportiva y no haber sido inhabilitado ni haber sufrido sanción federativa por expediente sancionador, así como los resultados obtenidos por el candidato referidos únicamente al año 2006 o temporada que lo incluya.

e) Historial deportivo correspondiente a la temporada deportiva anterior a la de la concesión de la ayuda. Dicho historial deberá reseñar la participación en competiciones o torneos y los resultados obtenidos por el aspirante a la ayuda, donde consten las clasificaciones, marcas, ranking, participaciones deportivas más destacadas, tanto como miembro de la selección nacional como de club o entidad deportiva, etc.

f) Certificado de empadronamiento en un municipio de la provincia de León, en el caso de no ser natural de León.

g) Declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público en el que se manifieste que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 1 y 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

h) Datos bancarios de la cuenta corriente a la que transferir el importe de la ayuda.

3.-De conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en este apartado, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 42 de la Ley 30/1992, antes citada.

Octava.-Criterios de valoración de las solicitudes.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

. Modalidad y/o especialidad deportiva (nivel de competencia)	de 0 a 10 puntos
. Número de participaciones con la Selección Nacional Absoluta	de 0 a 10 puntos
. Puesto/s actual/es que ocupa en la Clasificación General Absoluta (Ranking):	de 0 a 10 puntos
. Puestos alcanzados en la presente temporada en pruebas deportivas nacionales e internacionales:	de 0 a 10 puntos
. Nivel de la competición deportiva (nacional, europea, mundial, olimpiada):	de 0 a 10 puntos
. Marcas o records deportivos que ostenta en la actualidad:	de 0 a 5 puntos
Total:	55 puntos

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

- Para la temporada 2006/2007:

$$40.000 \text{ €} / N^{\circ} \text{ total de puntos obtenidos por los beneficiarios} = X \text{ € por punto}$$

Novena.-Procedimiento de concesión de subvenciones.

1.-Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

2.-El órgano de instrucción del procedimiento recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesta por:

. Presidente:

- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.

. Vocales:

- El Diputado Delegado del Servicio.

- Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.

- El Jefe del Servicio o responsable del centro gestor del gasto.

. Secretario:

- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

3.-El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Décima.-Resolución y notificación.

La propuesta de resolución definitiva se someterá al órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe con-

cedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en los arts. 18.1 de la Ley General de Subvenciones y 9 de la Ordenanza General de Subvenciones. En el supuesto de que las cuantías individualizadas de las subvenciones sean inferiores a 3.000 €, será suficiente con la exposición en el tablón de anuncios de la Oficina Gestora de la Excm. Diputación Provincial de León del listado de las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Undécima.-Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, y entre ellas:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS) aprobado por R.D. 887/2006, de 1 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa en todos los medios con motivo de su participación en eventos deportivos y, en particular, realizar cuantas actividades de promoción deportivo-turística se soliciten por parte de la Diputación de León, y utilizar aquellas prendas y materiales deportivos que se les faciliten por esta Diputación, en las que lleven estampados aquellos logotipos y anagramas de la Institución Provincial que en su momento se estimen oportunos, así como cualquier otra actividad o programa institucional que se desee promocionar.

De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como: fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación Provincial de León.

- Seguir contando con Licencia, expedida por la Federación Deportiva correspondiente, durante el año siguiente al de la concesión, o temporada que lo incluya.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- Asistir a las competiciones, concentraciones deportivas y acciones de difusión del deporte a las que sean convocados por la Diputación Provincial de León, salvo causa de fuerza mayor estimada por la Diputación Provincial.

Duodécima.-Justificación.

Finalizada la temporada correspondiente, y antes del 20 de noviembre de 2007, los beneficiarios de las ayudas deberán presentar:

- Documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones, y en particular, los documentos gráficos que permitan la comprobación del cumplimiento de las obligaciones de adoptar las medidas de difusión y publicidad, tales como: fotografías, carteles, reseña específica y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) mediante los que se pueda comprobar que en la difusión de los distintos eventos se promociona a la Diputación Provincial de León.

- Certificado expedido por la Federación deportiva correspondiente del año siguiente a la concesión o temporada que lo incluya.

Decimotercera.-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

a) Si la justificación ha sido presentada en plazo y contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección, dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS.

b) La justificación presentada fuera del plazo establecido en la Base Duodécima reducirá automáticamente la subvención concedida en un 20%, todo ello sin perjuicio de que se requiera al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días, recordándole además la obligación de acreditar que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la Base Undécima y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones; el incumplimiento de esta obligación en este plazo producirá automáticamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en un 10%.

c) La falta de presentación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención en los plazos señalados en los párrafos anteriores o la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Decimocuarta.-Procedimiento de pago y control financiero.

a) Abono de la Subvención.-Aprobada la justificación de la subvención en las subvenciones por importe inferior a 3.000 €, podrá realizarse el pago si está en vigor la declaración jurada del Anexo I, cuya validez es de 6 meses; para el cobro de las subvenciones cuyo importe supere los 3.000 €, no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, para su acreditación deberá presentarse certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

b) En los casos en los que la ayuda concedida sea igual o superior a 12.000 euros, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacione cada uno de los pagos realizados por este sistema.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de 10 días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

El órgano interventor, en aquellas subvenciones que hayan sido justificadas mediante certificaciones, podrá realizar la comprobación y fiscalización plena posterior, respectivamente, mediante técnicas de muestreo, en las que se podrá exigir la documentación que se estime oportuna para acreditar el destino de los fondos concedidos.

Decimoquinta.-Reintegro.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

1.-El reintegro será parcial cuando, presentada la documentación en plazo, el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reducir o, en su caso, a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, en función al porcentaje que represente dicho concepto, incumplido o no justificado, sobre el presupuesto aprobado. La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo establecido en el párrafo 1 de la estipulación novena dará lugar automáticamente al reintegro del 20% del importe de la subvención concedida y la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida.

2.-Será causa de reintegro total, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los arts. 31.3 y 70.3 del RGS.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la Base Decimocuarta dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) del citado texto legal; si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimosexta.-Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Decimoséptima.-Vigencia.

Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se tramiten durante las temporadas 2006/2007.

ANEXO I

AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS LEONESES TEMPORADA 2006/2007

Datos del solicitante:

Nombre y apellidos:..... DNI:..... dirección:..... CP:.... localidad:..... provincia:..... teléfono:..... fax:..... E-mail:.....

Solicita le sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas de contenido económico para deportistas leoneses, temporada 2006/2007.

En....., a... de..... de 2007

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

ANEXO II

AYUDAS DE CONTENIDO ECONÓMICO PARA DEPORTISTAS TEMPORADA 2006/2007

D..... (nombre y dos apellidos) con DNI nº....., con domicilio en..... localidad..... provincia..... código postal..... como..... de la entidad..... y con domicilio en.....

Comparece:

Ante D. (nombre y apellidos de la autoridad o funcionario)..... con DNI nº....., en su calidad de (denominación del cargo o puesto de trabajo) de..... (nombre del organismo o Administración Pública).

Declara que (nombre de la Entidad).....

1.-No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.-No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.-No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.-Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica-5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.-No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.-No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.-Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas tributarias y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial.

8.-Que la Entidad a la que representamos no tiene pendientes obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial de León.

En....., a..... de 2007

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma de la autoridad o funcionario y sello)

León, 10 de julio de 2007.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez.

7863

* * *

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 22 de junio de 2007, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de Ayudas al Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la Provincia de León, año 2007, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007

Primera.-Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto conceder subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a Instituciones, Entidades, Federaciones, Asociaciones, deportistas y Clubes deportivos de la provincia de León que organicen eventos deportivos de alto nivel de competición, preferentemente de ámbito oficial federado, y en el caso de deportistas destinadas a aquéllos que, a título individual, participan en competiciones deportivas oficiales federadas y de relativo alto nivel, durante el año 2007, con el fin de contribuir a:

- Fomentar la práctica deportiva a través de la organización de eventos deportivos de alto nivel de competición.

- Incrementar la participación de deportistas en pruebas oficiales federadas de alto nivel deportivo.

- Contribuir al aumento del número de Clubes y Asociaciones deportivas en la provincia de León.

Segunda.- Régimen jurídico.

La presente Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Diputación Provincial de León y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2007. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercera.- Dotación económica.-La Diputación Provincial de León destinará al presente Programa una dotación económica de ochenta mil euros (80.000 €), consignada en la Partida 601-452.53/489.12 del Presupuesto de la Diputación de León para el año 2007.

La cuantía de cada subvención individualizada no podrá superar el 50% del coste de la actividad a realizar. Por tanto, los beneficiarios deberán aportar como financiación propia, o generada por otras vías, un mínimo del 50% del importe total de las actividades subvencionadas.

Cuarta.- Beneficiarios.

1.- Podrán obtener la condición de beneficiarios:

a) Las Instituciones, Entidades, Federaciones y/o Delegaciones, Asociaciones y Clubes deportivos, legalmente constituidos, de la provincia de León, cuya actividad principal sea la promoción y fomento de la práctica deportiva, a través de la organización de actividades en el campo de la competición deportiva federada.

b) Los deportistas, a título individual, que realicen actividades de competición de alto nivel deportivo y de carácter oficial federado.

Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley General de Subvenciones.

2.- No podrán obtener la condición de beneficiario:

- Las Entidades en quienes concurra alguna de las prohibiciones establecidas en el apartado 2 del art. 13 de la Ley General de Subvenciones y que no estén al corriente en cualquier clase de obligación pecuniaria con la Diputación Provincial o Entes dependientes de la misma; dicha obligación se realizará con relación a la fecha de la publicación de la convocatoria.

- Las Entidades que reciban ayudas para la actividad solicitada en otros Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León.

- Las Entidades que tengan establecido, para la misma actividad, Convenio de colaboración o perciban algún tipo de ayuda de la Diputación de León, durante el año 2007.

- Las Sociedades recreativas y demás Entidades cuya función principal y exclusiva no sea la participación en competiciones deportivas de ámbito federado.

Quinta.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios de las subvenciones tendrán las obligaciones previstas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, y entre ellas:

- Realizar en plazo la actividad objeto de la ayuda o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.

- Adoptar las medidas de difusión en los términos establecidos en el art. 31 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (RGS), aprobado por R.D. 887/2006, de 1 de julio, que, en todo caso, deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración y deberán tener análoga relevancia a las medidas de difusión realizadas por otros entes cofinanciadores del programa.

- De todo ello deberán aportar documentos gráficos que permitan su comprobación, tales como fotografías, carteles, reseña específica

y, en su caso, fotocopia de anuncios en medios de comunicación, referencia concreta a días, horas y programas (TV, radio, etc.) en los que la difusión de los distintos eventos haga alusión a la promoción por parte de la Diputación Provincial de León.

- Comunicar, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozcan, la obtención de otros ingresos y subvenciones.

- Aplicar a su finalidad los fondos recibidos.

- En el plazo de tres meses, a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacionen cada uno de los pagos realizados por este sistema.

Sexta.- Financiación de las actividades subvencionadas.

1.- El importe de las subvenciones en ningún caso, en concurrencia con ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá ser superior al coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario. En caso contrario se reducirá la aportación de la Diputación Provincial a la financiación del proyecto o de la actividad.

2.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones, ayudas u otros ingresos de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptima.- Compatibilidad.

Las subvenciones concedidas en esta convocatoria son compatibles con otras concedidas para la misma finalidad y actividad otorgada por otras entidades públicas o privadas, pero en ningún caso serán de cuantía tal que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste total de la actividad.

Si de los datos aportados por el beneficiario, o por aquellos que conozca la Institución Provincial en el ejercicio de sus funciones de control e inspección, se constata que el importe de las subvenciones excede del coste de la actividad subvencionada, se procederá a su reducción proporcional o, en su caso, a su anulación.

Octava.- Condiciones generales de las subvenciones.

La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Novena.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del período comprendido entre los meses de enero a noviembre de 2007, ambos incluidos.

A título meramente enunciativo, se entienden incluidos entre los gastos subvencionables los siguientes: tasas federativas, organización, arbitrajes, transporte y kilometraje, publicidad, compra de material fungible, premios y trofeos, alojamiento y manutención.

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad deportiva a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

Con carácter general, no se considera gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo que el beneficiario acredite,

mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto.

Décima.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1.-Una vez publicada la Convocatoria, las Entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el Boletín de Solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del art. 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes presentadas a través de los registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el registro de entrada en la Diputación Provincial.

2.-Con la solicitud los interesados deberán adjuntar los siguientes documentos:

I.-Documentación general:

A) Declaración responsable (Anexo I) de que el solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 1º y 2º del art. 13 de la LGS ante autoridad administrativa.

B) Declaración suscrita por el Presidente de la Entidad (o certificado de la Secretaría del Club) o por el deportista sobre las subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo fin por instituciones públicas o privadas, indicando, en su caso, el importe solicitado o concedido, así como el compromiso de comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad, conforme al modelo de Anexo II.

II.-Documentación específica:

A) Para Entidades:

a) Fotocopia del documento de identificación fiscal de la Entidad solicitante.

b) Acreditación de estar legalmente constituida, a través de fotocopias del documento de inscripción en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Castilla y León.

c) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo III.

d) Escrito de la Federación Deportiva o Entidad similar en el que se conceda la organización en dicha actividad, y se haga constar la existencia de dicha prueba en el calendario oficial de la correspondiente Federación o Entidad.

e) Compromiso de aportación económica por parte de la Entidad, suscrito por su Presidente, que cubra, al menos, el 50% del coste total de las actividades. Dicha aportación podrá ser propia o provenir de otras fuentes de financiación.

B) Para deportistas:

a) Fotocopia del DNI del deportista.

b) Fotocopia de la licencia federativa de la temporada actual.

c) Proyecto detallado de la actividad para la que se solicita la subvención, según modelo que se incorpora como Anexo IV.

d) Certificado de la Federación o Delegación Provincial Deportiva que corresponda, en el que se exprese el nombre completo del deportista y categoría que ostenta en la actualidad.

e) Certificado del Club, en el que se haga constar que dicho deportista pertenece al mismo.

f) Compromiso de aportación económica por parte del deportista, que cubra, al menos, el 50% del coste total de las actividades. Dicha aportación podrá ser propia o provenir de otras fuentes de financiación.

A efectos de la aplicación de los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones (Base Undécima), los solicitantes podrán presentar la documentación que consideren pertinente.

3.-Recibidas las solicitudes, si no reúnen los requisitos exigidos en este apartado, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez (10) días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Undécima.-Criterios de valoración de las solicitudes.

De conformidad con los principios de transparencia y objetividad, para la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

I.-Para la organización de eventos deportivos:

A.-Datos generales del Club:

- Nº de modalidades deportivas federadas	de 0 a 3 puntos
- Nº de socios que paguen cuota	de 0 a 3 puntos
- Nº de equipos federados y categorías deportivas de éstos	de 0 a 3 puntos
- Organización de otros eventos deportivos de competición no federada, de ámbito provincial, regional, nacional, etc.	de 0 a 3 puntos

Subtotal: 12 puntos

B.-Datos de la Prueba a organizar:

- Presupuesto	de 0 a 12 puntos
- Categoría deportiva (denominación completa de la actividad)	de 0 a 12 puntos
- Ámbito territorial de la prueba (provincial, regional, nacional...)	de 0 a 10 puntos
- Duración de la prueba (expresada en horas)	de 0 a 8 puntos
- Nº de jugadores con licencia federativa	de 0 a 6 puntos
Subtotal:	48 puntos

Total puntos: 60 puntos

II.-Para la participación individual en eventos deportivos:

A.-Datos Generales del Deportista:

- Historial general deportivo (Records y marcas)	de 0 a 8 puntos
- Categoría deportiva (Senior, Junior...)	de 0 a 5 puntos
- Clasificación actual en el ranking	de 0 a 5 puntos

Subtotal: 18 puntos

B.-Datos de la Prueba a participar:

- Presupuesto	de 0 a 12 puntos
- Categoría deportiva (denominación completa de la prueba)	de 0 a 10 puntos
- Ámbito territorial de la prueba (provincial, regional, nacional...)	de 0 a 10 puntos
- Duración de la prueba (expresada en horas)	de 0 a 10 puntos

Subtotal: 42 puntos

Total puntos: 60 puntos

Las Instituciones, Deportistas, Entidades y Asociaciones en general deberán estar domiciliadas en la provincia de León.

Para poder valorar dichos datos, éstos deberán venir acreditados convenientemente documentados bien en el Proyecto de la actividad o en documentación que se deberá adjuntar a la solicitud.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicará la siguiente fórmula:

$80.000 \text{ €} / \text{N}^\circ \text{ Total de puntos obtenidos por los beneficiarios} = \text{X € por punto}$

Duodécima.-Procedimiento de concesión de subvenciones.

1.-Las subvenciones serán concedidas mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, de acuerdo a los principios de objetividad, transparencia, igualdad y publicidad.

2.-El órgano de instrucción del procedimiento recabará los informes técnicos que estime oportunos y convocará al órgano colegiado, que estará compuesta por:

- Presidente:
- El de la Corporación o Diputado en quien delegue.
- Vocales:
- El Diputado Delegado del Servicio.
- Un Diputado por cada Grupo Político constituido en la Corporación.
- El Jefe del Servicio o Responsable del centro gestor del gasto.
- Secretario:
- El funcionario en quien delegue el Jefe del Servicio.

3.-El órgano colegiado evaluará y comparará las solicitudes a la vista de los informes obrantes en el expediente y, de acuerdo con los criterios de concesión establecidos, emitirá un informe en el que se concretará el resultado de la evaluación. A la vista del informe del órgano colegiado, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Decimotercera.-Resolución y notificación.

La propuesta de resolución definitiva se someterá al órgano competente de la Excm. Diputación Provincial de León, en cuya resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, así como las solicitudes desestimadas y los motivos de la desestimación.

El régimen de publicidad de las subvenciones será el establecido en el art. 18.1 de la Ley General de Subvenciones y art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones. En el supuesto de que las cuantías individualizadas de las subvenciones sean inferiores a 3.000 € será suficiente con la exposición en el tablón de anuncios de la Oficina Gestora de la Excm. Diputación Provincial de León del listado de las subvenciones concedidas, con indicación de los beneficiarios, cantidades y conceptos subvencionados.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención.

Decimocuarta.-Justificación.

1.-Una vez finalizada la actividad y comunicada la resolución de dicha Convocatoria, las entidades beneficiarias deberán acreditar la realización de las actividades en un plazo de tres meses a contar desde la fecha de recepción de la notificación del acuerdo por el que se resuelva la Convocatoria, mediante la presentación en el Registro General de la Diputación de León o Ponferrada o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de la siguiente documentación:

I.-Para Entidades:

- a) Solicitud de abono, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el CIF de la Entidad, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.
- b) Memoria técnica, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, conformada por el Presidente de la Entidad beneficiaria.
- c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, aprobada por el órgano competente (Asamblea General de Socios), y elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada y sellada por el Presidente de la Entidad beneficiaria, en la que se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.
- d) Declaración del representante legal, en la que se haga constar que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingre-

sos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma, y en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo Anexo V.

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un..%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

f) Por el resto, hasta el importe del doble de la subvención concedida, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas (solo serán válidas facturas que se encuentren dentro de los gastos subvencionables).

g) Documentación que acredite que en toda la propaganda impresa (folletos, carteles, fotografías, programas, etc.) que se realice se ha hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de León. El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida.

II.-Para deportistas:

a) Solicitud de abono, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente (con indicación de la cuantía y concepto subvencionado), indicando el DNI del deportista, así como el número de cuenta bancaria (20 dígitos) a la que haya de hacerse la transferencia/ingreso.

b) Memoria técnica, suscrita por el beneficiario, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada.

c) Cuenta de gastos y, en su caso, de ingresos derivados de la actividad realizada, elaborada conforme a las normas específicas de contabilidad que resulten de aplicación, firmada por el beneficiario, en la que se relacionen los distintos gastos realizados y los ingresos recibidos.

d) Declaración del beneficiario, en la que se haga constar que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma, y en la que se haga constar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, según modelo Anexo V.

e) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita y firmada en el cuerpo del documento: "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial en un..%". Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo.

f) Por el montante restante, hasta el doble como mínimo de la cantidad subvencionada, será preciso acompañar, además, fotocopias compulsadas (solo serán válidas facturas que se encuentren dentro de los gastos subvencionables).

g) Documentación (material deportivo, vestimenta, vehículos, etc.) que acredite que en toda la propaganda impresa que se realice con motivo de la prueba se ha hecho constar el logotipo de la Diputación Provincial de León. El incumplimiento de este compromiso será motivo para que se retire la ayuda concedida.

Las Entidades o deportistas que hayan obtenido subvenciones para más de una prueba deberán cumplimentar una solicitud de abono para cada actividad, acompañada de la documentación individualizada de cada una de ellas.

2.-La Diputación podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Decimoquinta.-Criterios de graduación de los posibles incumplimientos.

1.-Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y acredite una actuación

inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la documentación haya sido presentada en plazo, la cantidad a reducir o, en su caso, a reintegrar vendrá determinada por la aplicación del criterio de proporcionalidad desde el punto de vista económico en un porcentaje de hasta el 95% de la subvención.

2.-Si la justificación ha sido presentada en plazo y contiene defectos subsanables, se le otorgará un plazo de diez días para su corrección; dicho plazo se elevará a quince días si el beneficiario no ha cumplido la obligación de dar publicidad de la financiación pública provincial recibida, de conformidad con lo dispuesto en el art. 31.3 del RGS.

3.-La justificación presentada fuera del plazo establecido en la Base Decimocuarta reducirá automáticamente la subvención concedida en un 20%, todo ello sin perjuicio de que se requiera al beneficiario para que la presente en el plazo improrrogable de quince días, recordándole además la obligación de acreditar que se han adoptado las medidas de difusión y publicidad establecidas en la Base Quinta y de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del Reglamento General de Subvenciones; el incumplimiento de esta obligación en este plazo producirá automáticamente la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida en un 10%.

4.-La falta de presentación de la documentación necesaria para la justificación de la subvención en los plazos señalados en los párrafos anteriores o la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención.

Decimosesta.-Procedimiento de pago y control financiero.

a) Abono de la subvención. Aprobada la justificación de la subvención, en aquellas de importe inferior a 3.000 € podrá realizarse el pago si está en vigor la declaración jurada del Anexo I, cuya validez es de seis meses; para el cobro de las subvenciones cuyo importe supere los 3.000 € no podrá realizarse el pago en tanto en cuanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, para cuya acreditación deberá presentarse certificación administrativa positiva expedida por el órgano competente.

b) En los casos en los que la ayuda concedida sea igual o superior a 12.000 € o el beneficiario sea una Entidad Local, en el plazo de tres meses a contar desde el pago de la subvención, el beneficiario deberá presentar documentos acreditativos del pago o certificación administrativa de que los fondos recibidos han sido aplicados a su finalidad; en el caso de que no sea posible (pagos en metálico) deberá acompañarse declaración jurada ante autoridad administrativa o notario público, en la que se relacione cada uno de los pagos realizados por este sistema.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar:

- Al reintegro parcial del 20% de la subvención concedida, si la justificación se produce fuera del plazo establecido.

- Al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales, a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimoséptima.-Reintegro.

El beneficiario deberá cumplir todos y cada uno de los objetivos, actividades y proyectos, adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma. En otro caso se producirá la pérdida del derecho al cobro y procederá el reintegro total o parcial, en los términos establecidos en el art. 19.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

1.-El reintegro será parcial cuando presentada la documentación en plazo el cumplimiento del beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívoca tendente a la satisfacción de sus compromisos; la canti-

dad a reducir o, en su caso, a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de proporcionalidad, en función al porcentaje que represente dicho concepto, incumplido o no justificado, sobre el presupuesto aprobado. La presentación de la documentación justificativa fuera de plazo establecido en el párrafo 1 de la Estipulación Decimocuarta dará lugar automáticamente al reintegro del 20% del importe de la subvención concedida y la acreditación de la obligación de publicitar la subvención concedida fuera del plazo exigido dará lugar a un reintegro del 10% de la subvención concedida.

2.-Será causa de reintegro total, además de la falta de presentación de la documentación justificativa, la presentación fuera del plazo establecido en el requerimiento a que hacen referencia los arts. 31.3 y 70.3 del RGS.

El incumplimiento de la obligación de justificar la aplicación de los fondos recibidos a que se refiere la Base Decimosesta dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el reintegro, sin que sea aplicable lo dispuesto en el art. 37.2 de la LGS, considerándose infracción grave de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 c) del citado texto legal, si no se justifica en el plazo adicional de diez días naturales a contar desde la notificación del requerimiento efectuado.

Decimooctava.-Seguro.

La Diputación Provincial tiene contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil para todas las actividades promovidas o subvencionadas por la misma.

Decimonovena.-Seguimiento.

La Diputación de León efectuará seguimiento y prestará el apoyo técnico preciso a las actuaciones subvencionadas a través del personal del Servicio de Deportes.

Vigésima.-Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la Convocatoria, que es definitivo y agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputación de León, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso el plazo a partir del día siguiente al de su publicación, y pudiendo los interesados ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Vigésimoprimera.-Vigencia.

Las presentes Bases regirán para las subvenciones que se tramiten durante el año 2007.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

I.-Para entidades organizadoras de pruebas deportivas

1.-Datos del solicitante:

Entidad..... Prueba a organizar..... nombre y apellidos..... DNI..... dirección..... CP:.. localidad..... provincia..... Teléfono..... Fax..... E-mail....., en su calidad de.....

2.-Datos de la Asociación o Entidad:

Nombre..... CIF..... dirección..... CP:.. localidad..... provincia..... teléfono..... fax..... E-mail..... Domicilio a efectos de notificación.....

Solicita le sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas para el Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la provincia de León para 2007

En....., a... de..... de 2007

(Firma y Sello)

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

II.-Para participación en pruebas deportivas

1.-Datos del solicitante:

Nombre y apellidos..... DNI..... Dirección..... CP..... Localidad.....
Provincia..... Teléfono..... Fax..... E-mail.....

2.-Datos de la actividad:

Denominación de la prueba..... lugar..... dirección..... CP.....
localidad..... provincia.....

Solicita le sea admitida la presente solicitud y documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Ayudas para el Fomento de Actividades Físico-Deportivas en la provincia de León para 2007.

En....., a... de..... de 2007

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I

D..... (nombre y dos apellidos), con DNI....., con domicilio en..... localidad..... provincia..... C.P..... como..... de la entidad..... con domicilio en.....

Comparece:

Ante D..... (nombre y apellidos de la autoridad o funcionario), con DNI...., en su calidad de..... (denominación del cargo o puesto de trabajo) de..... (nombre del organismo o Administración Pública)

Declara que (nombre de la Entidad).....

1.-No ha sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

2.-No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada en concurso, ni está sujeta a intervención judicial, ni ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

3.-No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

4.-Sus administradores y representantes legales no están incurso en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno de la Nación y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

5.-No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

6.-No ha sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones o en la Ley General Tributaria.

7.-Que la Entidad a la que representamos no tiene deudas tributarias y se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Provincial

8.-Que la Entidad a la que representamos no tiene pendientes obligaciones pecuniarias con la Diputación Provincial de León.

En....., a... de..... de 2007

(Lugar y fecha)

(Firma del interesado)

Diligencia: Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración

(Firma de la autoridad o funcionario y sello)

ANEXO II

AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007

D....., con DNI....., en calidad de Presidente de la entidad (en su caso)....., con domicilio en la localidad de..... c/..... nº... CP.....

Declara (indíquese lo que proceda)

- Que la citada Entidad/Deportista, para la realización de..... no ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas

- Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de Administraciones o Entidades Públicas:

Entidad	concedida o solicitada	cantidad
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

Entidad	concedida o solicitada	cantidad
---------	------------------------	----------

Asimismo, esta Entidad/Deportista se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozcan, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

León, a... de..... de 2007

(El Presidente o El Secretario),

(Sello de la entidad)

Fdo.:.....

ANEXO III

AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007.

- Proyecto de Organización de Actividad Deportiva -

Nombre de la entidad deportiva..... municipio..... localidad.....

Datos a valorar:

A.-Generales de la Entidad.

- Nº de modalidades deportivas federadas (denominar).....

- Nº de socios que paguen cuota.....

- Nº de equipos federados y categorías de éstos.....

- Organización de eventos deportivos de competición no federada (enumerar).....

B.-De la Prueba a organizar.

- Presupuesto de la Actividad:

1.-INGRESOS

1.1.-Aportación de la Entidad €
-------------------------------	---------

1.2.-Subvenciones de Entidades Públicas €
---	---------

1.3.-Subvenciones de Entidades Privadas €
---	---------

Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación

Total ingresos €
----------------	---------

2.-GASTOS

2.1.-Personal €
---------------	---------

2.2.-Desplazamientos (especificar medios) €
---	---------

2.3.-Material €
---------------	---------

2.4.-Otros gastos (especificar) €
---------------------------------	---------

Total gastos €
--------------	---------

- Categoría deportiva (denominación completa de la actividad)

- Ámbito territorial de la competición deportiva (provincial, regional, nacional)

- Duración de la prueba (expresada en horas)

- Nº de jugadores con licencia federativa

- Fecha aproximada de realización de la actividad, durante 2007

.....

En, a de de 2007
 El Solicitante,
 (Firma y Sello)
 Fdo.:.....
 Importante: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento y que se acrediten documentalmente.

ANEXO IV

AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007

PROYECTO DE PARTICIPACIÓN EN PRUEBA DEPORTIVA

Nombre de la prueba deportiva Municipio Localidad

Datos a valorar:

A.-Generales del Deportista.

- Categoría deportiva (Senior, Junior, etc.).....
- Clasificación actual en el ranking Nacional
- Historial general deportivo (records, marcas, etc.)

B.-De la Prueba a participar.

- Presupuesto de la Actividad:

1.-INGRESOS

1.1.-Aportación del Deportista €
1.2.-Subvenciones de Entidades Públicas €
1.3.-Subvenciones de Entidades Privadas €

Nota: No incluir subvención que se solicita a Diputación

Total Ingresos €

2.-GASTOS

2.1.-Desplazamientos (especificar medios) €
2.2.-Manutención €
2.3.-Material €
2.4.-Otros gastos (especificar) €

Total Gastos €

- Categoría deportiva (denominación completa de la prueba)

.....
 - Ámbito territorial de la competición deportiva (provincial, regional, nacional)

- Duración de la prueba (expresada en horas)

- Fecha/s de la prueba, durante 2007

En a de de 2007

El Solicitante,

(Firma y Sello)

Fdo.:.....

Importante: Sólo se valorarán los datos aportados en el presente documento y que se acrediten documentalmente.

ANEXO V

AYUDAS AL FOMENTO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS
EN LA PROVINCIA DE LEÓN, AÑO 2007

D/Dª (nombre y apellidos), con DNI, como Presidente del Club y con domicilio en

Y D/Dª (nombre y apellidos), con DNI, como Secretario del Club y con domicilio en

Formula la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante la Excm. Diputación Provincial de León:

1.-Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2.-Que el importe de la subvención concedida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3.-Que la contabilidad ha sido elaborada conforme a las normas específicas que le son de aplicación y que la cuenta de gastos e ingresos es fiel reflejo de los datos que figuran en la misma.

En a de de 2007.

El Presidente, Fdo.:.....

El Secretario, Fdo.:.....

León, 9 de julio de 2007.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez. 7862

* * *

BASES DEPORTE POPULAR

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el 22 de junio de 2007, acordó aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras de Deporte Popular 2007, iniciando así expediente cuyo plazo normativamente establecido para resolver es de 6 meses, transcurrido el cual sin haber sido practicada o intentada la notificación de la resolución, el silencio administrativo producirá efectos desestimatorios, bases que son del siguiente tenor literal:

BASES REGULADORAS DE DEPORTE POPULAR 2007

('DEPORTE PARA TODOS')

Primera.-Objeto y ámbito de aplicación.-Es objeto de las presentes Bases regular la concesión de subvenciones en especie, para la realización de actividades tendentes a fomentar el deporte para todos a través del desarrollo de actividades físico-deportivas de carácter lúdico popular con el fin de:

- Colaborar en la mejora de las aptitudes físicas y condiciones de salud de los leoneses.

- Potenciar el uso de las instalaciones deportivas locales, así como el aprovechamiento, para la práctica deportiva, de parques y zonas verdes, como elementos integradores del entorno de los pueblos.

- Fomentar la constitución de organizaciones y asociaciones deportivas, así como del voluntariado.

El presente Programa está destinado a los Ayuntamientos con población menor de 20.000 habitantes y Juntas Vecinales de los mismos, así como a aquellas Asociaciones, Clubes y Entidades pertenecientes a estos Municipios. Para la determinación de la población se tomará como dato de referencia el último publicado por el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Segunda.-Régimen jurídico.-El procedimiento de tramitación de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 11/2007, de 16 de enero, y en las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2007, asimismo serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Tercera.-Dotación económica.-La Diputación Provincial destinará al presente programa una dotación económica de cincuenta mil seiscientos euros (50.600 €), con cargo al Presupuesto para el año 2007, imputables a la Partida 601-452.53/229.00, aplicándose a los conceptos que se determinen por los Comités de Organización de cada una de las pruebas que se realicen.

Cuarta.-Forma y plazo de presentación de solicitudes.-Una vez publicada la Convocatoria, las Entidades que deseen acogerse a estas subvenciones deberán presentar el Boletín de Solicitud, dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE León, en el Registro General de la Diputación, en León o Ponferrada, o en las dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En relación con los lugares de presentación señalados en el apartado 4 del art. 38 de la citada Ley 30/1992, se pone en conocimiento de los interesados que la Diputación Provincial de León no mantiene suscrito Convenio de Colaboración con Entidades Locales para la presentación de documentos (Ventanilla Única), por lo que las solicitudes remitidas a través de los Registros de estos órganos se entenderán presentadas con la fecha que figure en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial.

Cada solicitante no podrá presentar más de una solicitud por actividad. En el supuesto de que haya más de una solicitud por actividad y ambas sean de la misma localidad, tendrá prioridad la presentada por la Entidad de rango superior.

Los interesados deberán solicitar aquellas ayudas que estén previstas específicamente en las Bases (organización, monitores, material, transporte, manutención, arbitraje, publicidad, etc.).

Quinta.-Participantes.-Podrán participar cuantas personas lo deseen residentes en Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, a través de la Junta Vecinal de su localidad, Asociación o Club, estableciéndose las siguientes actividades y categorías, susceptibles de ser patrocinadas por esta Diputación:

(* A) Pelota a Mano (parejas) y Frontenis -masculino y femenino (parejas).

(* B) Carreras y Leguas Populares.

(* C) Marchas de Senderismo y Cicloturismo.

(* D) Deportes y Juegos Autóctonos.

(* E) Juegos Populares y Tradicionales.

(* Normas adjuntas a las Bases.

Sexta.-inscripciones.-Cada participante deberá inscribirse obligatoriamente en la prueba que desee participar, de conformidad con lo establecido en las normas elaboradas por el Comité Organizador Local. No se podrá participar sin estar inscrito en la prueba (Nombre/apellidos, DNI y/o fecha de nacimiento), así como hacer entrega de dicha inscripción a la Diputación, junto con la documentación que se recoge en la Base Décima de justificación y cobro.

Séptima.-Organización.-La organización del Programa de Deporte Popular será responsabilidad de la Diputación Provincial de León, quien a través del Servicio de Deportes, llevará a cabo y asumirá, junto con los Comités Organizadores Locales, las funciones de organización y desarrollo de las distintas pruebas.

Los Servicios Deportivos de la Diputación constituirán, junto con los organizadores locales, los Comités de Organización de las distintas pruebas, estableciendo los aspectos técnico-deportivos propios de cada actividad y, concretamente, los referidos a premios y sanciones.

Las decisiones técnico-deportivas así como las disciplinarias de los mencionados Comités serán inapelables.

El sistema de puntuación y el número de participantes se especificará en las Bases particulares de cada prueba, así como el de categorías, si hubiere más de una.

Octava.-Gastos subvencionables.-Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas y se realicen a lo largo del período de realización de la actividad objeto de la ayuda.

Con carácter general, se consideran gastos subvencionables los relativos a organización, contratación de Monitores, adquisición de material, servicio de transporte para desplazamiento de participantes, servicios de manutención, servicios de arbitraje, así como información y publicidad (programas, carteles, dorsales, etc.).

La aportación de las ayudas sólo podrá ser aplicada a gastos corrientes y propios de la actividad deportiva a desarrollar, quedando excluidos los de inversión, gastos financieros, gastos de asesoría jurídica o financiera, notariales, registrales, periciales, etc. En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos, sanciones administrativas o penales, y los gastos de procedimientos judiciales.

De igual modo, no se subvencionará ningún premio que suponga aportación en metálico para los participantes, considerando en todo

caso como premio los relativos a trofeos, medallas y otras distinciones de similar naturaleza.

Novena.-Publicidad.-Los organizadores se comprometen a hacer constar en toda la publicidad impresa la colaboración de la Institución Provincial, plasmando su logotipo y la leyenda "Diputación de León. Deportes".

Décima.-Justificación y cobro.-Una vez finalizada la actividad, y en el plazo de veinte días (Carreras y Leguas, Marchas de Senderismo y Cicloturismo, y Juegos Populares y Tradicionales), los beneficiarios presentarán en esta Diputación Provincial, Memoria Técnica, en la que se describa pormenorizadamente la actividad realizada, así como muestras de la publicidad impresa (programas, carteles, fotografías, recortes de prensa,...), en la que conste el patrocinio de la Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena, y en la que se justifiquen detalladamente los gastos originados, a través de facturas originales o fotocopias compulsadas, por el importe del gasto asumido por el beneficiario, acompañando además aquellos datos sobre la aportación de la Institución Provincial, bien los de carácter económico y/o de otro tipo (material deportivo, trofeos, obsequios-recuerdo, etc.).

Para aquellos beneficiarios cuya ayuda sea de carteles, dorsales, material deportivo u otros obsequios, estarán igualmente obligados a la presentación de la preceptiva Memoria Técnica de la actividad.

La Diputación Provincial podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos siempre que no exceda de la mitad de los mismos y con ello no se perjudiquen derechos de terceros. Tanto la petición del interesado como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido.

Décima.-Control y seguimiento.-La Diputación Provincial de León se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de las actividades que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

Undécima.-Vigencia.-Las presentes Bases regirán para el programa a desarrollar durante el año 2007."

DEPORTE POPULAR 2007

- NORMAS TÉCNICAS GENERALES -

A) Frontenis y pelota a mano:

* La modalidad será por parejas en ambos casos.

* En la modalidad de frontenis puede ser masculino y femenino.

*La Competición tendrá tres fases:

- Local o Comarcal: a celebrar entre los meses de mayo y julio, para poder participar en la siguiente fase.

A los solicitantes se les enviará la normativa de competición.

- Fase Provincial: se celebrará entre los meses de agosto a octubre.

- Fase Final: se celebrará en el mes de octubre, teniendo en cuenta para decidir donde se disputará entre aquellas localidades que lo hayan solicitado y confirmado por la Diputación de León y el Club de Pelota Leonés.

- Fase Interdiputaciones: Los seleccionados representarán a esta Diputación de León.

* La programación, calendario y desarrollo de la competición estará a cargo del Club de Pelota Leonés y la Diputación de León (Área de Deportes), teniendo éstos potestad para seleccionar los participantes para cualquier tipo de competición, exhibición o campeonato, del rango que fueren.

* Para poder recibir ayudas, estos Trofeos o Campeonatos locales deberán participar, por lo menos, en alguna de las Fases, bien comarcal y/o provincial, organizadas y patrocinadas por esta Diputación.

* En el Campeonato Provincial, así como en el Interdiputaciones, los gastos, relativos a organización, arbitraje, manutención, materiales, desplazamientos, etc. correrán a cargo de esta Diputación, tanto para la modalidad de frontenis como para la de pelota a mano.

* La edad mínima para participar será de 16 años cumplidos.

B) Carreras y leguas populares:

* En este apartado se tomará como medida de referencia la legua leonesa. Su distancia es, aproximadamente, de 5.572 metros, pudiendo organizar carreras, según distancias y categorías, de un cuarto, media, o tres cuartos de legua.

* Además de lo expuesto anteriormente, cada Entidad podrá solicitar patrocinio para una Legua.

* Antes de iniciarse las competiciones o pruebas, se decidirán, teniendo como base las inscripciones, los sistemas de competición y se desarrollarán los reglamentos deportivos, en cada caso, según lo establezca el Comité Organizador de la prueba.

* Las inscripciones de los participantes deberán entregarse en la Diputación de León (Oficina de Deportes) y si es posible con anterioridad a la prueba, incluyendo relaciones y datos completos (DNI y/o fecha de nacimiento, etc.).

* Además del Boletín de Solicitud, se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo I.

* En dicha actividad se podrá también participar, en representación de la Institución Provincial, tanto en Encuentros Inter-Diputaciones como en otras actividades que esta Diputación estime oportuno, de ámbito provincial y/o regional.

* La edad mínima para participar será de 6 años cumplidos.

C) Marchas de senderismo y cicloturismo:

* Distancias:

- Recorridos entre 6 km. mínimo y 20 km. máximo en Senderismo, dependiendo de la orografía y participantes, siendo conveniente efectuarlo en plan de pasco, sin que exista competición.

- En Cicloturismo se recomienda un mínimo de 25 km. y un máximo de 80 km.

* Días:

- De 6 a 8 domingos/festivos en los meses de primavera-verano.

* Horarios:

- Concentración y partida entre 9,00 y 10,00 horas y la llegada entre 13,00 y 14,00 horas.

* Para la celebración de cada prueba el Comité Organizador establecerá, en cada caso, un número mínimo de participantes.

* Además del Boletín de Solicitud se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo II.

* Las inscripciones de los participantes deberán entregarse en la Diputación de León (Oficina de Deportes) y si es posible con anterioridad a la prueba, incluyendo relaciones y datos completos (DNI y/o fecha de nacimiento, etc.).

* La edad mínima para participar será de 10 años cumplidos.

D) Deportes y juegos autóctonos:

* La celebración de estas manifestaciones se llevará a cabo en Ayuntamientos, Juntas Vecinales, etc. de entre los solicitantes.

* La elección de estos lugares será decidida, previa solicitud, entre los Ayuntamientos y/o Juntas Vecinales, Delegación Provincial de Deportes Autóctonos y esta Diputación Provincial.

* En estas manifestaciones la organización y desarrollo correrá a cargo de las Entidades anteriormente mencionadas.

* El patrocinio o colaboración para sufragar los gastos derivados de estos eventos se llevará a cabo entre la Diputación y el Ayuntamiento, siendo la aportación de cada uno de ellos del 50%, aproximadamente.

* Asimismo se desarrollarán, en su momento, las bases de participación y competición, fijando modalidades y premios.

* La Diputación de León sufragará, en colaboración con la/s Entidad/es sedes de éstos, y con carácter excepcional, parte de los gastos correspondientes a la organización de las actividades: Exhibiciones y Torneos de alguna de estas manifestaciones.

* En esta modalidad, con carácter excepcional, se admitirá la participación de aquellos que dispongan de licencia federativa de Deportes Autóctonos.

* La Diputación, en colaboración con la Delegación de Deportes Autóctonos, se reserva el derecho para seleccionar a los participantes en exhibiciones y competiciones de otro nivel (Jornadas Técnicas, Encuentros, Exhibiciones, Inter-Diputaciones, etc.).

* En los autocares para los desplazamientos a las competiciones tienen preferencia de uso: la organización, árbitros-auxiliares y participantes.

* La edad mínima para participar será de 18 años cumplidos.

E) Juegos populares y tradicionales:

* Cada Ayuntamiento o Junta Vecinal podrá solicitar ayuda o subvención para esta modalidad en aquellos juegos que estime oportunos.

* Si el desarrollo lo lleva a cabo alguna Asociación o Comisión de Fiestas, éstas deberán tener, obligatoriamente, el Visto Bueno y sello del Ayuntamiento o Junta Vecinal a la que pertenezcan.

* Sólo recibirán ayuda por cada una de las modalidades o actividades.

* Estos juegos populares o actividades solo podrán percibir ayuda si no son beneficiarios de otras procedentes de otro Programa establecido por la Diputación Provincial.

* Antes del inicio de estas manifestaciones deportivas populares, los Comités Organizadores Locales indicarán las normas de participación y su desarrollo a la Diputación Provincial de León (Deportes), estando obligados a comunicar los cambios que hubiere, a los efectos oportunos.

* Para participar en el Programa, los organizadores estarán obligados a presentar en la Oficina de Deportes la relación de participantes en cada modalidad, especificando por categoría, si las hubiere, con expresión del DNI o fecha de nacimiento completa.

* También se contemplaría en este Programa la celebración de algún encuentro o manifestación, en alguna actividad, con otras Diputaciones, Provincias, etc.

* Además del Boletín de Solicitud se deberá presentar, debidamente cumplimentado, el modelo Anexo II.

* La edad mínima para participar se determinará en cada prueba.

DEPORTE POPULAR 2007

- BOLETÍN DE SOLICITUD -

Entidad (Ayto., J.V., Club): domicilio: localidad:
CIF:..... Tfno.: Fax: actividad o prueba:
Denominación y edición: localidad de celebración: Lugar
de desarrollo: Fecha: Número de participantes año 2006:
..... responsable o delegado: dirección: Tfno.: Fax:
.....

En a de de 2007.

El Solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

Nota: Complimentar una solicitud por anexo y actividad.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

ANEXO I

DEPORTE POPULAR 2007

- HOJA DE DATOS BÁSICOS -

Entidad (Ayto., J.V., Club, etc.):

1.-Datos de la prueba:

Denominación: Deporte: Lugar: Fecha:

Responsable: Tfno.:

2.-Presupuesto:

A) De gastos:

Premios y trofeos: €

Publicidad: €

Transporte: €

Organización: €
Otros gastos: €
Total gastos: €
B) De ingresos:	
Subvenciones: €
Empresas: €
Cuotas de inscripción: €
Otros Ingresos: €
Total ingresos: €
Total diferencia (A-B): €

Observaciones:

En a de de 2007

El Solicitante,
(Firma y sello)

Fdo.:.....

ANEXO II

DEPORTE POPULAR 2007 - CICLOTURISMO, SENDERISMO Y JUEGOS

Datos de la prueba:

Denominación..... Localidad..... Fecha..... Recorrido (*).....

* Adjuntar plano-diseño gráfico, recorrido, actividades.

organizador..... categorías horarios premios

otros gastos.....

En a de de 2007.-El Solicitante,

(Firma y sello)

Fdo.:

León, 9 de julio de 2007.-El Presidente, Francisco-Javier García-Prieto Gómez.

7719

Administración Local**Ayuntamientos**

TRABADELO

ANUNCIO

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Trabadelo.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Acond. de edificio de Usos Múltiples
2ª Fase.

b) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 142.857,14 €.

5. Garantías.

Provisional: 2.857,14 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Trabadelo 24523 Trabadelo (León).
Tel. 987 566 413.b) Fecha límite de obtención de documentación: Durante el plazo
de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: A los diez días naturales conta-
dos a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio,
hasta las catorce horas.b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de
condiciones particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Ayuntamiento de Trabadelo 24523 Trabadelo (León).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su
oferta: 3 meses.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad. Ayuntamiento de Trabadelo.

b) Fecha: Según se reseña en el Pliego de Condiciones Particulares,
a las 13:00 horas.

9. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación del contratista: Grupo C.

Subgrupos 2 y 4.

Categoría C.

b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el Pliego de Condiciones
Particulares.

10. Gastos de los anuncios: A cargo del adjudicatario.

Trabadelo, 3 de julio de 2007.-El Alcalde, Ricardo Fernández
González.

7710

72,00 euros

Mancomunidades de Municipios

SALEAL

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL SANEAMIENTO INTEGRAL DE LEÓN Y SU ALFOZ

CITACIÓN A INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARECENCIA

La Presidenta de la Mancomunidad Municipal para el Saneamiento Integral de León y su alfoz.

Hace saber: Que habiéndose intentado por dos veces la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a esta Mancomunidad y en aplicación de lo establecido en el artículo 112.1 y 112.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por medio del presente anuncio se les cita para comparecer, por sí o por medio de sus representantes, en el lugar que se indica, al objeto de ser notificados, en el plazo de 15 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

-Actuación que se notifica: Resoluciones de la Presidencia sobre recursos, liquidaciones y altas en el Padrón de la tasa por depuración de aguas residuales.

-Órgano responsable de la tramitación: Mancomunidad para el Saneamiento Integral de León y su Alfoz.

-Lugar de comparecencia: Gran Vía de San Marcos nº 3-B. León.

ABONADO	NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN DE ABONADO	AYUNTAMIENTO
100600632	AGUILERA TORRES JUAN	39002643W	DO A URRACA 36 0 LO	SAN ANDRES RABAN
100600630	ALBA MARIA INES	0	P PABLO DIEZ 112 0 42	SAN ANDRES RABAN
100600569	ALLENDE,AGUIRREBENGOA,SIORTXA	16068404Y	DE LA VIRGEN 9 0 BJ B	SAN ANDRES RABAN
8300734	ALLER,PRIETO,MARIA ELENA	10197377M	AGUSTIN ALFAGEME 6,2 -B	LEÓN
7077	ALONSO CARPINTERO M. ISABEL	09743613P	LAGOS LOS 4 BAJO A	VILLAQUILAMBRE
100600292	ALONSO FERNANDEZ LUIS FELIX	10146647J	ANUNCIATA 2 0 2 B	SAN ANDRES RABAN
100600403	ALONSO PRIETO JONATAN	09809817H	CAPELOTE 4 0 1 C	SAN ANDRES RABAN
7108	ALONSO REYERO ROBERTO	09758880A	JOSE BERGAMIN 8 1 C	VILLAQUILAMBRE
10300574	ALONSO,ZORRILLA,FERNANDO	20208969L	ESCALERILLA 4,2	LEÓN
6935	ALVAREZ GARCIA JESUS M.	09724671H	MUSEL EL 2 2 E	VILLAQUILAMBRE
7216	ALVAREZ GARCIA JOSE LUIS	09792064K	ESPINOS LOS 11 OBRA	VILLAQUILAMBRE
11800090	ALVAREZ,ALVAREZ,REGINO		ILDEFONSO F. ORDOÑEZ 2,B-1	LEÓN
11800241	ALVAREZ,ALVAREZ,REGINO		MONSEÑOR TURRADO 7,B-D	LEÓN
11800242	ALVAREZ,ALVAREZ,REGINO		MONSEÑOR TURRADO 7,B-I	LEÓN
4900331	ALVAREZ,GARCÍA, ARSENIO	9619032	SENTILES 2,1 -C	LEÓN
3700149	ALVAREZ,MUÑIZ,GABINA	71403179	SANCHO ORDOÑEZ 14,2 -IZ	LEÓN
100600200	AMJAHED MOHAMED	0	PARRA 24 0 2 B	SAN ANDRES RABAN
100600609	ARANDA PEREZ EMILIO	71412523F	P PABLO DIEZ 302 0 2 1	SAN ANDRES RABAN
200003122	ARGUELLOS VILLARES JOSE LUIS	9686732	FRANCISCO PIZARRO 34 0	SAN ANDRES RABAN
7169	ARIAS FERNANDEZ GUADALUPE	09480597C	LA JUNCAL 21 BAJO C	VILLAQUILAMBRE
1100019	BAÑOS,SANTAMARTA,MARIA TERESA	09733136L	CL. GRANADOS 16, 2 C	LEÓN
7178	BALBUENA FERNANDEZ LUIS F.	09773236F	BENIG. GCIA. GLEZ.12 1G	VILLAQUILAMBRE
100600623	BALO MARTINEZ JORGE	76820766F	ZENIT 25 0	SAN ANDRES RABAN
100600344	BARREDO RODRIGUEZ ENRIQUE	71428158W	SAN MARTIN 116 0 1 A	SAN ANDRES RABAN
100600519	BARRIOS DEL CANO LUIS ALBERTO	0	URANO 8 0 BJ D	SAN ANDRES RABAN
7102	BARRIOS DEL CANO LUIS ALBERTO	09760683N	CEMENTERIO 14	VILLAQUILAMBRE
8500656	BARTOLOME,ESPINOSA, JOSE M.	09704311J	ORDOÑO II 3,2'-D	LEÓN
1000554	BEDOYA,OLMEDO,MARTIN F	06421325R	STO. TORIBIO MOGR 49,2 -IZ	LEÓN
112501249	BELLIDO,REQUENA, M. ROSARIO	09673018T	ANTIBIOTICOS— 72,2'-B	LEÓN
4901134	BEN,TOUIEB,ABDELLATIF	03418716L	SENTILES 1,5'-C	LEÓN
7130	BENAVENTE DEL RIO PEDRO	09751337G	MUSEL EL 2 BAJ A	VILLAQUILAMBRE
11900601	BUJEDO APARCIO,AURELIO	71403338E	FDEZ. LADREDA 35,1'-I	LEÓN
2400658	BUSTAMANTE,VILLASEÑOR,ELISA	00323653C	JORGE MONTEMAYOR 2,B	LEÓN
100600387	CABERO GALLEGO JOSE LUIS	09776915Y	SAN MARTIN 116 0 3 D	SAN ANDRES RABAN
7182	CAPA HURTADO JAVIER	09317711C	CR. LEON-COLLANZ 89 1C	VILLAQUILAMBRE
701139	CARDENAS,,ALEJANDRA MARIA	02834541K	MOISES DE LEON 55,B	LEÓN
100600459	CASTA O FERNANDEZ JUAN JOSE	71469750X	BELLISTA 30 0 BJ 1	SAN ANDRES RABAN
100600434	CASTAÑON FERNANDEZ NATALIA	09417580T	CAPELOTE 2 0 3 A	SAN ANDRES RABAN
100600322	CASTRILLO GONZALEZ SUSANA	71554455Y	SAN MARTIN 116 0 B 1 B	SAN ANDRES RABAN
100500145	CEPEDA DOMINGUEZ M DEL MAR	09760164E	CARD CISNEROS 24 2 A	SAN ANDRES RABAN
100600651	CERREDUELA,ESCUADERO,CARMEN	09718442E	S IGNACIO LOYOLA 66 3B	SAN ANDRES RABAN
7800661	CHACON,CORROS,JERONIMO	44428308J	TEMPLARIOS 9,3'-IZ	LEÓN
6200650	CHEN,XIAJUN	05967975G	CARMEN 8,2 -D	LEÓN
100600437	CID GARCIA JULIA TERESA	09722704Y	PASCUA 29 0	SAN ANDRES RABAN
100600333	CISNEROS LUACES MARIA CRISTINA	09665845A	SAN MARTIN 116 0 B 1 E	SAN ANDRES RABAN
100600194	COLINAS FERRERAS JUAN PABLO	09810424G	LANCIA 2 0 IZ 4 B	SAN ANDRES RABAN
100600293	CONST/CONTRA. DIEZ GARRIDO, S.L	B24508020	S IGNACIO LOY 118 OB 13	SAN ANDRES RABAN
7164	CP BOEZA 3	H24534844	BOEZA 3 SERV/COM	VILLAQUILAMBRE
100600444	CP CAPELOTE, 1 -3	H24534984	CAPELOTE 1 0 ES	SAN ANDRES RABAN
100600446	CP CAPELOTE, 2 - 4	H24534992	CAPELOTE 4 0 ES	SAN ANDRES RABAN
11300519	CP GENERAL BENAVIDES 3	24351173	GNRAL BENAVIDES 3,GR	LEÓN
6980	CP JOSE BERGAMIN 8	H24530826	JOSE BERGAMIN 8 SERV	VILLAQUILAMBRE
6000127	CP LOPE DE VEGA 12	E24043572	LOPE DE VEGA 12,7 -D	LEÓN
7004	CP MIGUEL DE UNAMUNO	H24536955	MIGUEL UNAMUNO 18 SERV	VILLAQUILAMBRE
7006	CP MIGUEL DE UNAMUNO	H24536955	MIGUEL UNAMUNO 16 SEV	VILLAQUILAMBRE
100600172	CP PONJAL, 2-4	H24527046	PONJAL 24 0 ES	SAN ANDRES RABAN
7080	CP REAL 79 Y FRAY	H24539538	REAL 79 SERV.COM	VILLAQUILAMBRE
5800924	CP SACRAMENTO 8	24455727	SACRAMENTO 8,GR-IF	LEÓN
1400406	CP VIRGEN BLANCA 16	24230377	LA VIRGEN BLANCA 16,GR	LEÓN
6922	CUESTA DIEZ LUIS ANTONIO	71428379Q	REAL 4 2 D	VILLAQUILAMBRE
100600245	DIEZ DIEZ CRISTINA	71424694B	PRESA 4 0 1 C	SAN ANDRES RABAN
100600643	DIEZ FERNANDEZ MIRIAN	09801529X	JOAQUIN ALVAREZ 2 2 2	SAN ANDRES RABAN
12100707	DIEZ,FERNANDEZ,JORGE A	09733189A	POLIG IND LEON 2 F,M-52	LEÓN
112800257	DIEZ,FERNANDEZ,MARIA JESUS	9717308	GUZMAN EL BUENO 1	LEÓN
100600400	DOMINGUEZ BARO OSCAR	71420615A	INDUSTRIA 12 0'BJ P	SAN ANDRES RABAN
6984	DOMINGUEZ CASADO GUMERSINDA	10154737F	FEDERICO GCIA LORCA 4 1 B	VILLAQUILAMBRE
7600778	DUAL,DUAL,NOEMI	71442852E	PEREZ GALDOS 20,BA-EX	LEÓN
10201117	DUARTE ALONSO INV, S.R.L.	63543565	SAL 3,1 -A	LEÓN
8401160	EL GHAZOUANI,,MOHAMED	03195643T	ASTORGA 26,1 -DH	LEÓN
100600595	EPROVISA PROM. GALLEGA, SA	A36431179	CAPELOTE 1 0 BJ	SAN ANDRES RABAN
112800499	ESCUADERO,VARGAS,SORAYA	71449008Z	GUZMAN EL BUE 29,3 -DH	LEÓN
7085	FALAGAN PEREZ DELFIN	10181054N	NOGALES LOS 10 1 A	VILLAQUILAMBRE
6200661	FARCAS,AURICA	06835142W	CARMEN 8,5'-A	LEÓN
6100722	FDEZ. GARCÍA,TELEFORO D.	71460226P	CINCO DE OCTUBRE 16,1'-DH	LEÓN
7015	FERNANDEZ DIEZ RAUL	71445216V	DEMETRIO D L RIOS 1 B A	VILLAQUILAMBRE
100600507	FERNANDEZ MARTIN ALBANO	09796885N	HIERNAN CORTES 7 0	SAN ANDRES RABAN

ABONADO	NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN DE ABONADO	AYUNTAMIENTO
100600560	FERNANDEZ PELAEZ ABUNDIO	09635652D	SAN MARTIN 116 0 C 3 C	SAN ANDRES RABAN
6956	FERNANDEZ VARGAS RAFAEL	50925895P	CAPELLAN 54	VILLAQUILAMBRE
6300659	FERNANDEZ,ALVAREZ,MARCO A.	09803181Y	ALCAZAR D TOL. 6,ESC.1,3'-IZ	LEÓN
4300463	FERNANDEZ,LOPEZ,ALBERTO	09796222Q	MARIANO ANDRES 112,1'-D	LEÓN
112700395	FERNANDEZ,ROSINO,ROCIO	71436277W	LAS DAMAS— 13,1'	LEÓN
8000903	FUERTES.FERNANDEZ,VALENTIN	09785600C	CARDENAL CISN. 1,4 -DH	LEÓN
7600768	GABARRE,VARGAS.FLORENTINA	09275494P	PEREZ GALDOS 20,1 -EX	LEÓN
100600654	GALINDO SEGUI MARIANO JESUS	09811569E	CAPELOTE 1 0 1 D	SAN ANDRES RABAN
100600343	GALL GARCIA JOAQUIN	09788778R	CAPELOTE 4 0 1 A	SAN ANDRES RABAN
6700551	GARCIA ABAD,ISABEL	09767452L	G V DE SAN MARCOS 57,B	LEÓN
200000634	GARCIA GARCIA JESUS	9761860	OLIMPICA 14 0	SAN ANDRES RABAN
7083	GARCIA GONZALEZ JOSE MARIA	09798919E	CASA ASTURIAS 31 OBRA	VILLAQUILAMBRE
100600370	GARCIA MATA JULIAN	09640160D	IGLESIA 57 0 BJ	SAN ANDRES RABAN
100600601	GARCIA MIRANDA EDGAR	09800760T	SAN MARTIN 116 0 C 1 C	SAN ANDRES RABAN
100600620	GARCIA MIRANDA TANIA	71440356X	SAN MARTIN 116 0 C 3 D	SAN ANDRES RABAN
100600289	GARCIA PELAEZ JOSE	09736190Z	MIRADOR 5 0	SAN ANDRES RABAN
100600450	GARCIA VIÑUELA MARIA TERESA	09760430N	FELIPE II 22 0	SAN ANDRES RABAN
100600451	GARCIA VIÑUELA MARIA TERESA	09760430N	FELIPE II 22 0	SAN ANDRES RABAN
100600615	GARRALDA LARUMBE MATEO J.	33419135C	UNION 16 0	SAN ANDRES RABAN
7129	GONZALEZ BANCES OSCAR	71422761X	REAL 98 1 B	VILLAQUILAMBRE
100600407	GONZALEZ GARCIA NATALIA	71553727Z	SAN MARTIN 116 0 B 2 A	SAN ANDRES RABAN
7183	GONZALEZ HERNANDEZ ARMANDO	09811788B	LA JUNCAL 21 2 B	VILLAQUILAMBRE
6991	GONZALEZ MORALES M JESUS	09780103C	NALON 4 1 A	VILLAQUILAMBRE
112800257	GONZALEZ,DIEZ,CAYETANO	9718938	GUZMAN EL BUENO 1	LEÓN
10500666	GONZALEZ,LLAMAS,SILVIA	71501098D	ESCURIAL 8,BA-A	LEÓN
9800233	GORGOJO,VELA,M LUISA	9662287	LA CORREDERA 48,9 -A	LEÓN
5200385	GRUSU,NICOLETA	05790049Y	PEÑALBA 13,BA-JO	LEÓN
5600546	GUAMAN,APOLINARIO JOSÉ D	06314759V	PADRE ISLA 122,4' -IZ	LEÓN
4700522	GUTIERREZ,FLOREZ,ASUNCION	09470560B	NUÑEZ DE GUZMAN 18,1'	LEÓN
5400511	GUTIERREZ,MENA,DIEGO	07062522G	BERMUDO II 8,1'-B	LEÓN
10500670	GUZMAN,SARATAN,KRISTINE	02689836D	HOSPICIO 4,3' -IZ	LEÓN
100600227	HERNANDEZ PERELLO SILVIA	43122332T	CARRIZAS 15 0	SAN ANDRES RABAN
100600414	HERNANDEZ SANTOS LUIS F	09793324Q	FELIPE II 1 0 1 A	SAN ANDRES RABAN
100600421	HUSKOVIC DUNJA	0	MEJICO 9 0 2 D	SAN ANDRES RABAN
100600316	IGLESIAS OREJAS EUGENIO	09792694F	VEGUINA 17 0 3 I	SAN ANDRES RABAN
5800915	IKERMABE, S.L.	24529893	LOPEZ CASTRILLON 1.B	LEÓN
600395	ISTRATE,,DAN OVIDIU	03623944H	JUAN XXIII 1.B	LEÓN
112501250	JOAO,EMANUEL TIRZEU E.	06269141P	ANTIBIOTICOS— 58,2'-DH	LEÓN
100600398	KAILI ABDELOIHED	0	TIZONA 44 0 1 D	SAN ANDRES RABAN
112501240	LEAÑO,ZANABRIA,DIEGO A	02710884N	LEON XIII— 3,1 -IZ	LEÓN
7033	LIRAS PADIN PALOMA	29395967N	FRONTERA 57 DOMES	VILLAQUILAMBRE
7034	LIRAS PADIN PALOMA	29395967N	FRONTERA 57 RIEGO	VILLAQUILAMBRE
7009	LLAMAZARES VIDAL SONIA	09810319Z	MIGUEL UNAMUNO 18 BAJO C	VILLAQUILAMBRE
6300284	LOPEZ,ANTOÑANZAS,DELFINA	9583068	ROMA 16,3 -DH	LEÓN
6300658	LOPEZ,VILLA.FERNANDO TIRSO	09722531V	ROMA 17,3' -IZ	LEÓN
6100715	LORENZO,AMADO,SUSANA DE	09781112V	PADRE ISLA 54,4 -C	LEÓN
6100721	LUENGO,GARCIA,MARIA	71556764S	AV.PADRE ISLA 61,3'-DH	LEÓN
4901116	MARAZUELA,GALLARDO,ARTURO	71123588K	LOS BEYOS 7,BA-B	LEÓN
100600177	MARTIN REVIRIEGO JUAN JOSE	09517147T	AZORIN 75 0 1 B	SAN ANDRES RABAN
100600426	MARTINEZ BLANCO MARIA PILAR	09324765J	CAPELOTE 4 0 3 B	SAN ANDRES RABAN
100600438	MARTINEZ FDEZ. GUADALUPE	09671493Q	SANTIAGO APOSTOL 18 0 3 B	SAN ANDRES RABAN
6928	MARTINEZ LOSADA ANA LORENA	71701717E	MUSEL EL 2 BAJA	VILLAQUILAMBRE
7071	MATEOS SANTAMARTA BLANCA I.	71455832F	CAPELLAN 25	VILLAQUILAMBRE
200001710	MATORRA ALVAREZ JOSE IGNACIO	9717634	VICT. CREMER 10 B D	SAN ANDRES RABAN
7142	MELGAR CONDE MIGUEL ANGEL	09707409Y	ANTONIO MACHADO 2 1 B	VILLAQUILAMBRE
100600258	MELON ARROYO ARANZAZU	09780461X	CM LAS SUERTES 1 0 1 A	SAN ANDRES RABAN
6100720	MENDEZ,WINSTON	7099894	CINCO DE OCTUBRE 4,1'-IZ	LEÓN
100600469	MERAYO PEREIRA GABRIEL	10087412A	FELIPE II 3 0 1 B	SAN ANDRES RABAN
200001245	MERINO,ALVAREZ,ANTONIO	9718954	VIRIATO 16 0	SAN ANDRES RABAN
4300459	MIGÚEZ,GUISURAGA,MARIA ROSARIO	09742758G	MARIANO ANDRES 114,B	LEÓN
6100719	MINIER,UCETA,NERCIDO ANTONIO	07097166X	CINCO DE OCTUBRE 4,5 -IZ	LEÓN
100600631	MIRANDA PISA AMELIA	71449148Q	LAS MESTAS 5 0 LO	SAN ANDRES RABAN
7095	MORAN PRESA JOSE IGNACIO	09661483B	REAL 2 1 H	VILLAQUILAMBRE
10700761	MUHAMMAD, AMIR	04144055F	ALCALDE M. CASTAÑO 27,B	LEÓN
9300573	MUÑOZ,MARIN,JULIALBA	02401943F	VEINTICUATRO DE ABRIL 1,B	LEÓN
7196	NUÑEZ ROBLES JUAN ANTONIO	71431758Z	LA JUNCAL 21 1 C	VILLAQUILAMBRE
12000629	NUÑEZ,RENGIFO,RUBEN FERNANDO	05150219J	FDEZ. LADREDA 48,2 -B	LEÓN
100600184	ORDOÑEZ BAYON JAVIER	09738189N	P HER. AMPUDIA 19 3 B	SAN ANDRES RABAN

ABONADO	NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN DE ABONADO	AYUNTAMIENTO
100600301	OUSHAQ ABDERRAHMANE	X3992358H	TARIFA 3 0 1	SAN ANDRES RABAN
100600302	PASCUAL GARCIA SENEN AVELINO	09760288P	MERCURIO 13 0 3 B	SAN ANDRES RABAN
100600653	PATIN TASCON DANIEL	09775796Z	CM SAN MARTIN 116 CI A	SAN ANDRES RABAN
7197	PELICANO CAYETANO FRANCISCO	06891806V	PABLO NERUDA 10/2 BAJO B	VILLAQUILAMBRE
2800954	PEREZ,DIEZ,MAIRIA PILAR	09737083X	PADRE LOBERA 5,2'	LEÓN
3461	PESTAÑA,VILLA, PAULA	35774463	JUAN RAMÓN JIMÉNEZ 2, 2-C	VILLAQUILAMBRE
6200654	PINA,FERNANDEZ,MARIA CONSUELO	09476345T	CARMEN 8,5 -C	LEÓN
12400600	PINTO MARTINEZ,ANTONIO	10878373V	GARCIA PAREDES 20,1'-IZ	LEÓN
312200401	PINTO,DE CARVALHO JOAO F.	09639535M	COLEGIO-OTERUELO- 14,B-I	LEÓN
100600147	PRIETO LOPEZ JORGE	09798503C	SAN ANDRES 109 0 DH	SAN ANDRES RABAN
10000680	QUIJANO,AHIJADO,MANUEL	09764223X	ANCHA 13,2 -C	LEÓN
100600349	QUIÑONES GALINDO MONICA ROSA	09786601D	CAPELOTE 3 0 1 B	SAN ANDRES RABAN
100600506	RAMOS ALVAREZ M. PILAR	09798820S	LANCIA 2 0 IZ 3 C	SAN ANDRES RABAN
100600566	RAMOS RODRIGUEZ MARCOS	71428180R	VEGUINA 17 0 4 1	SAN ANDRES RABAN
100600358	REGUERO LOPEZ ROSA ANA	71422226G	CAPELOTE 3 0 1 D	SAN ANDRES RABAN
2600791	RESTAURACION EVARO,S.L.	24523722	EM HURTADO S/N,CA-FE	LEÓN
2600792	RESTAURACION EVARO,S.L.	24523722	EM HURTADO S/N,CA-FE	LEÓN
100600578	RODRIGUEZ ARUFE M. ELISA	09809336C	BELLAVISTA 17 0 1 D	SAN ANDRES RABAN
100600297	RODRIGUEZ BERNARDO CÁNIDA	00312461Y	CORPUS CHRISTI 47 2 D	SAN ANDRES RABAN
9400512	RODRIGUEZ BLANCO,EMILIO J.	71447710G	CL.TORRIANO 11,3'	LEÓN
100600252	RODRIGUEZ PUENTE M BELEN	09777164W	FELIPE II 1 0 2 A	SAN ANDRES RABAN
7120	RODRIGUEZ RODRIGUEZ M LUISA	09790165P	FR. LUIS D LEON 5 1 C-1	VILLAQUILAMBRE
8300735	RODRIGUEZ YASAIRA	06115634A	AGUSTIN ALFAGEME 6,2 -D	LEÓN
100600280	ROJAS EXPOSITO CONCEPCION E	09760463E	CORPUS CHRISTI 176 INT	SAN ANDRES RABAN
7018	SANCHEZ GARCIA M ARANZAZU	09800833G	FUENTE LA 55 2 D	VILLAQUILAMBRE
100600540	SANCHEZ ORDOÑEZ ELENA	47326411R	NUMANCIA 1 0 3 B	SAN ANDRES RABAN
100600220	SANCHEZ SUAREZ ROBERTO	71420394N	ROSA 8 0 2 1	SAN ANDRES RABAN
5800916	SANTOS,GARCIA JACINTO ANDRES	09713809N	CID 16,1 -D	LEÓN
7019	SARMIENTO ALONSO JOSE MANUEL	09763937T	MIGUEL UNAMUNO 16 B A	VILLAQUILAMBRE
200003699	SERRA,MACAU JOSE	36260641	AV SAN ANDRES, 113 - 2 C	SAN ANDRES RABAN
3074	SERRANO IZQUIERDO DANIELA	14854596	CL. MIGUEL HERNANDEZ 9, 1	VILLAQUILAMBRE
5700627	SEVILLANO,GONZÁLEZ,JOSÉ M	09744852M	SAN PELAYO 4,RE-HA	LEÓN
100600415	SOBRINO ALONSO YESICA MARIA	71439370J	SAN MARTIN 116 0 3 E	SAN ANDRES RABAN
100600502	SUAREZ SERRANO MANUEL	09618419A	VEGUINA 15 0 BJ C	SAN ANDRES RABAN
100600286	SUAREZ VALDES MARIA TERESA	09806899K	URANO 8 0 BJ D	SAN ANDRES RABAN
100600608	TOUBI BACHIR	0	DO A URRACA 47 0 BJ I	SAN ANDRES RABAN
12501255	URBON RODRIGUEZ SILVIA	09788886V	FRAGA IRIBARNE 25,3'-A	LEÓN
100600577	VELASQUEZ TOMATEO ROSA E.	0	INDEPENDENCIA 1 0 3	SAN ANDRES RABAN
200005494	VIDAL,GARCIA,MARIA	9464864	LA FUENTE 12	SAN ANDRES RABAN
100600579	VILAR REY JOSE ANTONIO	32762261A	CARTAGO 7 0	SAN ANDRES RABAN
200004809	VILLAZALA, JAÑEZ,ACELINA	9597757	MIGUEL DE UNAMUNO 23 0	SAN ANDRES RABAN

León, 25 de mayo de 2007.-La Presidenta, Humildad Rodríguez Otero.

6417

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Publicado anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número 134 de fecha 12 de julio de 2007, de la contratación, por concurso urgente y procedimiento abierto, de las obras de "Reparación del camino vecinal 101/15 de acceso a Vivero (León)", se ha comprobado la existencia de un error en el mismo en los siguientes términos:

1º.-Donde dice:

"8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del octavo día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil".

Debe ser subsanado y rectificado conforme al contenido siguiente:

"8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimotercer día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA; si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

2º.-Lo que se pone en conocimiento a los efectos oportunos, sin que esta rectificación suponga alteración alguna ni en el plazo cuyo cómputo se considerará iniciado el día 13, viernes, y por tanto concluirá el 26.

León, 12 de julio de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

7848